



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 18 de Diciembre de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5564

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3891 de 16/12/2014 aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 01 de Diciembre de 2014, sobre Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3891 de 16/12/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-038, Apoyo a la Gestión APS, res. 3891 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIO MUNICIPAL

PSO./SRP./CFM./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

- Ymnantas
- Cmrenin
- Personal
- Archiv
Fig 8-12



RSC/MDS/rhf

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN APS MUNICIPAL CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO

063891

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

LOS ANGELES, 16 DIC. 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, de fecha 1º de Diciembre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBASE el Convenio del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, de fecha 1º de Diciembre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfiere la suma de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), recursos provenientes de reintegros efectuados por otros municipios, para mejorar la calidad en la atención.

2.- Impútese el gasto a otros fondos en administración del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
RODRIGO SIERRA CONTRERAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes

